



Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

ACUERDO DE DECLARATORIA DE "AREA DE VOCACION FORESTAL"

GE-004/91

El Gerente General de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), en atención a la solicitud de la Corporación Municipal del Municipio de Colomocagua, en el Departamento de Intibucá, en uso de las facultades que le confiere la Ley Forestal (Decreto 85 y 103 y Acuerdo 634).

CONSIDERANDO : Que la zona conocida como microcuenca Colomocagua, necesita ser protegida para evitar la contaminación biológica y química, promover la perpetuidad de la zona boscosa y por ende de la fuente de agua, y evitar consecuencias negativas a los habitantes de esta población:

CONSIDERANDO : Que en la zona antes mencionada, los incendios forestales, la agricultura migratoria y el pastoreo intensivo de ganado vacuno, pueden constituir problemas agudos que contribuyen a la degradación acelerada de sus recursos naturales, lo que puede incidir en un desequilibrio ecológico en la región.

CONSIDERANDO : Que las aguas de la cuenca Colomocagua abastece de agua a los habitantes de la comunidad de Colomocagua; por lo que la protección y la conservación de los recursos naturales presentes en dicha cuenca son de interés para las actuales y futuras generaciones.



Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

CONSIDERANDO : Que según la Ley de Municipalidades (Decreto No. 134-90), uno de los objetivos de las Municipalidades es el de "Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente", así como "Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional".

POR LO TANTO, ACUERDA :

PRIMERO

Declarar oficialmente y en base a los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento General Forestal como "Area de Vocación Forestal" a la microcuenca Colomoncagua con una extensión superficial de aproximadamente 425 hectáreas y con los límites naturales siguientes :

NORIE : Cerro de La Cruz y Cerro Quebrado
SUP : Cerro Masaya y Caseríos El Llanito y Los Amates
ESTE : Cerro El Chile y Quebrachito
OESTE : Cerros Pataca y La Piedra de Almanaque

SEGUNDO

En la zona antes mencionada queda reservado realizar actividades agrícolas, pecuarias e industriales que vayan en detrimento de los recursos naturales presentes en la cuenca, así como los cortes de árboles...
Asímismo, el terreno no será afectado para fines de reforma agraria.



Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

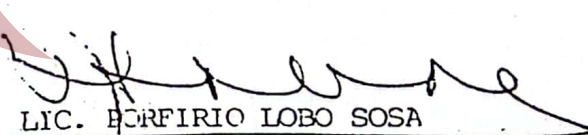
TERCERO

:
La Corporación Municipal de Colomoncagua, así como los propietarios de los terrenos que están dentro de la zona velarán por la protección y la conservación de los recursos naturales, apeándose a las recomendaciones y regulaciones que en forma inmediata serán establecidas por la Región Forestal de Comayagua en conjunto con las autoridades municipales.

CUARTO

:
COHDEFOR, extiende el presente Acuerdo a la Corporación Municipal de Colomoncagua en el Departamento de Intibucá para que sea habido y tenido y se le dé amplia divulgación en los términos regionales y municipales involucrados.

Tegucigalpa, D.C., 28 de Febrero de 1991.


LIC. PORFIRIO LOBO SOSA
GERENTE GENERAL